

Preguntas frecuentes sobre la orden permanente del estado de Washington para la dispensación de naloxona en todo el estado

Acceso:

- **¿Debo llevar una copia de la orden permanente y mostrársela al farmacéutico?** Se recomienda llevar una copia impresa de la orden permanente. También es posible que el farmacéutico esté dispuesto a buscarla en la computadora. Otra opción es abrir el PDF en su teléfono o tableta y tenerlo listo para mostrárselo ([PDF](#)).
- **¿Cuántos kits de naloxona puedo obtener a la vez si presento la orden permanente?** La orden permanente establece que el farmacéutico debe dispensar dos o más dosis (es decir, al menos un kit) de naloxona por transacción. Si usted necesita más de uno, pregúntele si tiene más disponibles.
- **¿Debo mostrar una identificación o un documento que demuestre que necesito la naloxona si presento la orden permanente en la farmacia?** Es probable y razonable que el farmacéutico le solicite que muestre su identificación. Sin embargo, no debe preguntarle por qué solicita un kit de naloxona. Usted no está obligado a presentar ningún documento para demostrar que necesita el kit (como una receta de opioides con fecha actual).

Dispensación:

- **Soy farmacéutico. ¿Con qué información debo completar la receta donde dice nombre, número de NPI (por su sigla en inglés, identificador nacional del proveedor) y dirección del médico que receta cuando el cliente presenta la orden permanente?** La orden permanente fue firmada por el Oficial de la Salud Estatal, el Dr. Scott Lindquist.

Dr. Scott Lindquist
NPI # 1780611871
Washington State Department of Health
Town Center 1, 101 Israel Road SE
Tumwater, WA 98501.

- **¿Debo verificar la edad del cliente antes de dispensar la naloxona?** La orden permanente no especifica un mínimo de edad. Siga el protocolo de su organización con respecto a los límites de edad para dispensar medicamentos. Si no cuenta con uno, le sugerimos que aplique su mejor criterio a la hora de determinar la capacidad del paciente para reconocer los signos y síntomas de una sobredosis de opioides y administrar la naloxona.
- **¿La organización puede usar la orden permanente para distribuir naloxona si no está presente un médico?** ¡SÍ! La organización debe seguir las pautas establecidas en la orden permanente a fin de “garantizar que se le indiquen al cliente las instrucciones de uso”. Las instrucciones pueden brindarse oralmente o mediante un video o una guía instructiva escrita. Los materiales de entrenamiento están disponibles [aquí](#).